

“2022. Año del Quicentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México,  
a 4 de marzo de 2022.

**DIPUTADA  
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**



En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I, 77, fracción V y 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en los artículos 65 y 66 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, someto a la consideración de esa H. Legislatura por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esa H. Soberanía designe al Fiscal General de Justicia del Estado de México, que tiene sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la justicia en el Estado de México y el derecho a la seguridad en todas sus vertientes, representa el más alto nivel de exigencia institucional para garantizar el bienestar colectivo y la protección de los derechos fundamentales de las y los mexiquenses, por lo que, desde su configuración como Órgano Constitucional Autónomo, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ha brindado certeza jurídica, imparcial y objetiva para el correcto ejercicio de la procuración de justicia, que de manera inexorable, mandata de forma permanente su máxima diligencia en las funciones de investigación y persecución de los delitos, así como de aquellas facultades que le son conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Es por ello que, derivado de la ausencia definitiva del Fiscal General de Justicia del Estado de México, a partir del 16 de febrero del año en curso, y en observancia de la trascendencia social que dicha Institución representa, resulta de suma relevancia, dar atención al mandato constitucional previsto para el nombramiento de la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, en estricto apego a los principios de legalidad y transparencia.

Por lo que, atendiendo a lo antes expuesto, y en formal seguimiento a lo mandado por el artículo 83 Ter de la Constitución Local y 65 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en fecha 19 de febrero de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el “Acuerdo por el que se establece el Proceso y la Convocatoria para Designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México” emitido por la “LXI” Legislatura del Estado de México.

Bajo dicho contexto y en estricto apego al proceso y convocatoria, las y los ciudadanos mexiquenses, presentaron ante la autoridad competente, los requisitos necesarios para poder ser acreditados como candidatos en el proceso de designación de la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, debiendo para tal efecto, dar cumplimiento a los requisitos marcados en la Ley de mérito y en la convocatoria misma.

Es así, que de conformidad con lo previsto por el artículo 83 Ter, la "LXI" Legislatura del Estado de México, remitió en fecha 3 de marzo de 2022 al Poder Ejecutivo Estatal a mi cargo, la lista de diez candidatas o candidatos para el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, que a consideración de esa H. Soberanía, acreditaron, el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, así como los elementos de idoneidad, honorabilidad, conocimiento legal y práctico más adecuado para el cargo de mérito.

Es por ello que, con fundamento en lo previsto por el artículo 66 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y por tratarse un asunto necesario para consolidar la correcta impartición de justicia en el Estado de México, se remite terna de candidatos en los siguiente términos:

C. José Luis Cervantes Martínez.

C. Rodrigo Archundia Barrientos.

C. Edmundo Porfirio Garrido Osorio.

Cabe destacar que los perfiles propuestos para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, han sido presentados en virtud y cumplimiento de la lista remitida por la "LXI" Legislatura del Estado de México, esperando su resolución en aras de garantizar la máxima diligencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la presente Iniciativa de Decreto, para que, de estimarlo pertinente se apruebe en sus términos.



**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se designa al C. \_\_\_\_\_, como Fiscal General de Justicia del Estado de México por un periodo de nueve años.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

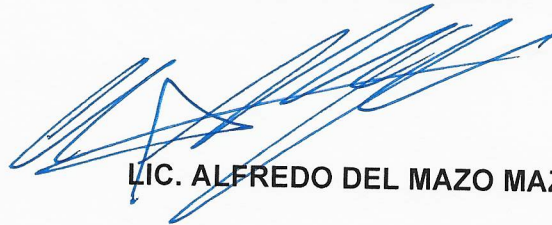
**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA  
DE DECRETO POR EL QUE SE  
PROPONE TERNA DE CIUDADANOS  
PARA QUE LA LEGISLATURA  
DESIGNE AL FISCAL GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA**

 REA